

Radicado No. 17074388

Popayán, 07/10/2024

Señor/a

DERLY JOHANNA MINA UMAÑA

Cargo: N/A

E-mail: N/A

Copia: no

Dirección: CL 13 CR 26 - 76_160743, BA - SANTA HELENA

Celular: 3165010714

Cédula: N/A

Producto: 595347629 - Ruta: N/A

Puerto Tejada – Cauca

Asunto: Solicitud número 17074388 del 07 de septiembre de 2024. Notificación por aviso.

Estimado señor/a DERLY:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

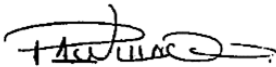
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 17074388 expedido el día 27 de septiembre de 2024,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 17074388 del 27 de septiembre de 2024 en un (01)

folio. Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES

Coordinadora Soporte Clientes

CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: AJN

Solicitud: 17074388

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P**

No. DE SOLICITUD: 17074388 **FECHA Y HORA DE RADICACIÓN:** 07-09-2024 13:46
PETICIONARIO: DERLY JOHANNA MINA UMAÑA **CEDULA:** N.A
PRODUCTO SERVICIO: 595347629 **MUNICIPIO:** PUERTO TEJADA
DIRECCIÓN DEL PREDIO: CL 13 CR 26 - 76 _160743, BA-SANTA HELENA, PUERTO TEJADA, CAUCA.
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CL 13 CR 26 - 76 _160743, BA-SANTA HELENA, PUERTO TEJADA.
TELÉFONO: 3165010714
CORREO ELECTRÓNICO:N.S

CAUSAL: **ANEXOS:**
FACTURACIÓN PRESTACIÓN INSTALACIÓN **NO X SI**
SOLICITUD

DETALLE DE LO SOLICITADO: CLIENTE RECLAMA ALTO CONSUMO PERIODO DE JUNIO 2024.

FECHA DE RESPUESTA:27-09-2024.

DECISIÓN: En respuesta a su solicitud nos permitimos informar que se procedió al análisis de las lecturas reportadas en nuestro sistema de información comercial del producto de servicio arriba indicado, al respecto se puede observar que no existe ningún error en las mismas, ya que resultan consecutivamente consistentes con las registradas por el equipo de medida instalado en el predio, se establece que el consumo liquidado y facturado correspondiente al periodo de consumo del 20-05-2024 al 18-06-2024, es de 293 kWh y fue obtenido con base en la última medición reportada que corresponde al consecutivo 5410, de acuerdo a lo anterior se ratifica el valor de la factura. Se le recuerda que el consumo depende de la frecuencia, tiempo y utilización de los aparatos eléctricos y/o electrodomésticos instalados en el predio y su disminución dependerá del uso racional que se le dé a la energía. se recomienda realizar la respectiva revisión y mantenimiento a las instalaciones eléctricas internas del inmueble.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Funcionario responsable: **FECHA DE NOTIFICACIÓN:** _____

DEIBY YULIANA MACIAS HOYOS **El Notificado:** _____

Asesor Experiencia de Cliente **Cédula de ciudadanía:** _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.